



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2025-MPCH-A

Chincheros, 31 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0138-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2403 y proveído de alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, informe N°096-2025-WIH/SGRRHH-MPCH, respecto a la aprobación de la “Directiva de otorgamiento de reconocimiento por oportuna implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincheros”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma establece; asimismo, el artículo 28° del mismo cuerpo normativo, señala que “la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales”; el artículo 29° de la acotada Ley, regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: “a) La compensación económica del puesto es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto, b) La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor”;

Que, mediante informe N°096-2025-WIH/SGRRHH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1871 de fecha 11 de marzo de 2025, el sub gerente de recursos humanos de esta Entidad, presenta el proyecto de



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La Directiva de otorgamiento de reconocimiento por oportuna implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cuyo objetivo es “establecer las disposiciones para normar el otorgamiento de reconocimiento a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Chincheros en la implementación de las medidas de remediación y de control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, y su seguimiento de manera permanente, oportuna y adecuada de las mismas. Cuando estas son cumplidas en su totalidad dentro de los plazos establecidos por la directiva. Dicho otorgamiento de reconocimientos constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad; así como la satisfacción laboral, desempeño, incremento de reconocimiento en la implementación de las medidas de remediación y control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control interno que a su vez favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincheros”;

Que, mediante opinión legal N°0138-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2403 y proveído de alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: “Primero.- Es viable el proyecto de la Directiva de otorgamiento de reconocimiento por oportuna implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por cumplir con los requisitos legales y técnicos necesarios para su implementación, por lo que se recomienda su aprobación a través de resolución de alcaldía correspondiente; Segundo.- Se recomienda emitir el acto resolutorio de alcaldía para su aprobación (...)”;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°01-2025-MPCH, denominada “Directiva de otorgamiento de reconocimiento por oportuna implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincheros”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros dar cumplimiento a la presente Directiva, conforme a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL + DIRECTIVA	01
S.G.R.H. + DIRECTIVA	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO + DIRECTIVA	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE